



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2018
SDM-SC- 271615/2018

Señor (a):
ARJADIS REYES ESPINEL
CALLE 29 No. 1 A 28 SUR
BARRIO CORDOBA 20 DE JULIO
CORREO ELECTRONICO: Sandra-milena@hotmail.es
TELÉFONO: 320 410 06 87
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desempeño	No Escon Mismo
	XX	Reusado	En Recurso
	Dirección Emisor	Comando	En Contrato
	No Escon	Folclore	Aprobado Unificado
	Fecha: 4/1/19	Fecha: 8/1/19	
	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
	J. Barreto	J. Barreto	
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
	Observaciones:	Observaciones:	
	CASA 2 pisos	CASA 2 PISO	
	Amorilla	Porton Dorado	

REF: RTA- SDM- 367826/2018

SEÑOR FRANCO PRIETO:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000013368800 del 03/14/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CL 29 No. 1 A - 28 SUR en Bogotá, siendo devuelta por la causal "DESTINATARIO DESCONOCIDO", tal y como se evidencia en la guía de entrega diligenciada por la empresa de correspondencia, hechos que no son atribuibles a la administración.

472

Servicio Postal
Nacional S.A.
NIT: 001 002917-9
CG 26 DE A 55
Línea No. 01 800 111 292

REMITENTE

Nombre: Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - calle
Dirección: Calle 13 # 37-56

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: YG21457573CO

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social
ARJADIS REYES

Dirección: CL 29 No. 1A - 28 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110421101

Fecha Pre-Admisión:

31/12/2018 15:29:53

No. de radicado de la infracción: 03/14/2017

13/12/2018 15:29:53

Información Conductor		DOCUMENTOS	
IDENTIFICACION		CULPABLE	
079977400		CULPABLE	
Nombres		CULPABLE	
ARJADIS		CULPABLE	
Calle		CULPABLE	
CL 29 No. 1A - 28 SUR		CULPABLE	
Ciudad		CULPABLE	
BOGOTÁ		CULPABLE	
Departamento		CULPABLE	
BOGOTÁ D.C.		CULPABLE	
Código Postal		CULPABLE	
111611000		CULPABLE	
Envío		CULPABLE	
YG21457573CO		CULPABLE	
Fecha		CULPABLE	
31/12/2018 15:29:53		CULPABLE	
No. de radicado de la infracción		CULPABLE	
03/14/2017		CULPABLE	
13/12/2018 15:29:53		CULPABLE	

vista de no ser posible la entrega del comparendo No 11001808000013368008 a su destinatario, se a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa ontradición, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página b www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fveron eto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y

contradicción, así:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013368000	Resolución Aviso 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

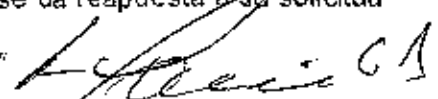
Además, la nulidad propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


MARÍA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Alexander Ariles Méndez -
Proyecto de la Subordinación de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6144

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-367826/ ARJADIS REYES ESPINEL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-271615 d el 20 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

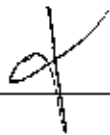
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-367826.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL